

BANCO DE ESPAÑA

13147 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 2 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9838	dólares USA.
1 euro =	118,51	yenes japoneses.
1 euro =	7,4283	coronas danesas.
1 euro =	0,64320	libras esterlinas.
1 euro =	9,0441	coronas suecas.
1 euro =	1,4663	francos suizos.
1 euro =	85,43	coronas islandesas.
1 euro =	7,3535	coronas noruegas.
1 euro =	1,9509	levs búlgaros.
1 euro =	0,57931	libras chipriotas.
1 euro =	29,318	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,32	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5942	lats letones.
1 euro =	0,4159	liras maltesas.
1 euro =	3,9541	zlotys polacos.
1 euro =	32,782	leus rumanos.
1 euro =	226,1952	tolares eslovenos.
1 euro =	44,023	coronas eslovacas.
1 euro =	1.582.000	liras turcas.
1 euro =	1,7563	dólares australianos.
1 euro =	1,5032	dólares canadienses.
1 euro =	7,6736	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0218	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7444	dólares de Singapur.
1 euro =	1.186,22	wons surcoreanos.
1 euro =	9,9290	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

13148 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda el inicio de expediente administrativo para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, de la iglesia de Santa María de la Corte (Oviedo).*

Visto el acuerdo de la Permanente de la Comisión de Patrimonio Histórico de Asturias de 18 de abril de 2002 por el que se informa favorablemente la incoación previa de expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia de Santa María de la Corte, en Oviedo, con la categoría de Monumento.

Vistos la Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/1999, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia de Santa María de la Corte, en Oviedo, con la categoría de Monumento, según descripción y delimitación del entorno afectado que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Comunicar al Ayuntamiento de Oviedo que la incoación del expediente determina la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona donde se ubica el elemento afectado, así como la suspensión también de los efectos de las que hayan sido otorgadas con anterioridad a esta resolución y mientras dure la tramitación del expediente.

Cuarto.—Solicitar del Ayuntamiento de Oviedo los expedientes de licencias que, de acuerdo con lo expresado en el apartado tercero, queden suspendidos y que por esa Corporación se proceda a notificar la suspensión a los promotores, constructores y técnicos directores de las obras así como a dar cuenta al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva.

Quinto.—Que este acuerdo se notifique al Ministerio de Educación y Cultura, al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 22 de mayo de 2001.—El Consejero, Javier Fernández Vallina.

ANEXO

Memoria histórica de la iglesia de Santa María de la Corte

La iglesia de Santa María La Real de La Corte se localiza en la ciudad de Oviedo, en la calle de San Vicente, frente a la plaza de Feijoo. Comparte medianeras con el claustro y edificio del monasterio de San Vicente —hoy Museo Arqueológico de Asturias—, al que perteneció, y con la iglesia del monasterio de benedictinas de San Pelayo. Contigua a su cabecera se encuentra la catedral.

A mediados del siglo XVI, el maestro cántabro Juan de Cerecedo, el viejo, dio las trazas de la galería alta del actual claustro monástico y del templo de San Vicente, sustitutos de los viejos edificios de fábrica románica. Muerto en 1568, dirigió las obras de la iglesia, entre 1570-1572, su sobrino Juan de Cerecedo, el joven. Interrumpidas por problemas económicos, fueron retomadas en 1587 por el arquitecto trasmerano Juan del Ribero Rada, quien le dió su definitivo carácter clasicista. Fue consagrado en 1592. Tras la desamortización eclesiástica de 1836, se instaló en él, en 1845, la parroquia de Santa María La Real de La Corte, que adquirió su propiedad en 1859.

La iglesia sigue el modelo de las iglesias monásticas del siglo XVI, con una única y amplia nave y capillas-hornacinas laterales, dispuestas entre los contrafuertes y abiertas al crucero mediante sendos arcos de medio punto. El crucero está formado por un espacio central cuadrado y dos brazos rectangulares. En el brazo izquierdo se abren dos vanos: el de salida al claustro —cegado y con portada en el claustro— y el de entrada a la sacristía vieja, un arco de medio punto, que se repite en el brazo derecho, donde se cerró. El presbiterio, plano y profundo, podría deberse a la reforma de Ribero. Dos puertas en su pared frontal, debajo del retablo, dan paso a la antesacristía, una capilla, hoy destinada a sacristía, desde la que se accede a la sacristía vieja, ahora sala-capilla, a través de un arco de medio punto sostenido por capiteles-impuestas y jambas de decoración cajeadas.

La fachada del templo, inconclusa, oculta el pórtico de entrada y el coro, sobreelevado sobre el pórtico y el tramo de los pies de la nave. Presenta una calle central y dos torres laterales, de las que sólo se levantó la izquierda. En su piso bajo se abre la portada, un gran arco de medio punto y doble derrame, cajeadas, que apea en capiteles-impuestas y jambas. Tiene una puerta cancel de 1666. En el segundo piso de la calle central, enmarcada por dos contrafuertes, se abre un vano cuadrado, ahora cegado, que está partido por una pilastra y flanqueado por dos recuadros y dos hornacinas coronadas por veneras, entre pilastrillas. El conjunto descansa en una imposta sobre ménsulas. En el tercer piso se abre un gran óculo clasicista, vano practicado también en el muro frontal de la cabecera, donde recoge un tondo con la imagen del Pantocrator, y en la sacristía vieja.

A Ribero se debe la ordenación interior de los muros, las cubiertas y la portada del vestíbulo, así como el remate de la fachada y de todo el templo. Siguiendo las premisas del clasicismo de inspiración palladiana, los muros se revistieron con pilastras estriadas, poco resaltadas, de capiteles jónicos. Sobre ellas corre un entablamento jónico completo, con arquitrabe de tres molduras horizontales, friso corrido liso y convexo, faja de denticulado y cornisa. Se cubre con bóvedas de cañón con lunetos en